



Interlocutorio	N° 1124
Radicado	05266 31 03 003 2022 00196 00
Proceso	Prueba anticipada
Solicitante (s)	Cristian Estiver Correa Marulanda
Convocados (s)	Yhoan Manuel Jiménez Londoño
Asunto	Inadmite solicitud de prueba anticipada

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Examinada la solicitud de prueba anticipada, previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de 05 días, so pena de su posterior rechazo:

- Deberá indicar de manera concreta a qué derechos conexos patrimoniales predicables sobre los fonogramas creados se refiere, esto es, deberá indicar cuáles obras, composiciones o creación de arreglos musicales (con o sin letra) y que merecen ser objeto de protección por sí mismos resultaron de la ejecución del Contrato de Sociedad Verbal que persigue sea reconocido. (Artículo 184 del C. G. del P.)
- Se le reconoce personería al abogado Mauricio Maestre Hiza, titular de la T. P. No. 275.104 del C. S. de la J., en calidad de apoderado principal; y al abogado Julián Mauricio Pérez Henao, titular de la T. P. No. 290.882, para que representen los intereses del señor Cristian Estiver Correa Marulanda, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ  
2022 00196